

BLUM CASH SOLES FONDO MUTUO FONDO FLEXIBLE – SOLES PROSPECTO SIMPLIFICADO

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: 12 de diciembre de 2022.

Inscripción en el RPMV: Blum Cash Soles Fondo Mutuo (en adelante, “FONDO”) fue inscrito en la SMV mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° N° 135-2022-SMV/10.2

Es un fondo administrado y gestionado por Blum Sociedad Administradora de Fondos S.A. (en adelante la Administradora).

Plazo de vigencia: Indefinido.

Objetivos y Política de Inversión

El FONDO es un Fondo Mutuo Flexible y tiene como objetivo lograr un retorno no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el presente Prospecto Simplificado.

El FONDO invierte como mínimo 90% del activo total en instrumentos de deuda líquidos denominados en soles, en el mercado local o extranjero. La duración del portafolio de inversión podrá ir desde 0 a 12 meses, contados desde el inicio de la etapa operativa del Fondo.

El FONDO invierte para el caso de instrumentos de corto plazo, en categorías de riesgo de CP1 hasta CP2 en el mercado local, y de CP1 hasta CP3 en el mercado internacional. Para el caso de los instrumentos de mediano y largo plazo, el FONDO invierte en los niveles de riesgo AAA hasta BBB- en el mercado local, y hasta BB- en el internacional. Asimismo, el FONDO invierte en Depósitos a Plazo en entidades financieras locales de Categorías A hasta B-.

El FONDO también podrá invertir en cuotas de fondos de inversión, que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Así mismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y en Exchange Traded Fund (ETF), que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda, así como instrumentos con rendimiento estructurado¹, los cuales se adecuan al perfil del FONDO.

El FONDO podrá invertir hasta el 10% de su activo en cuotas de fondos mutuos flexibles, fondo de fondos, y/o ETFs, y/o en cuotas de fondos de inversión que entreguen flujos relativamente estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales, aunque no sean tipificados como instrumentos de deuda bajo los criterios expresados en el Reglamento de Fondos Mutuos.

La estrategia de inversión persigue optimizar la rentabilidad, para lo cual se seleccionará a los emisores y periódicamente se evaluará esta relación, así como la duración de las inversiones y el riesgo crediticio.

Aspectos tales como la coyuntura de tasas de interés, fortaleza crediticia de los emisores y las perspectivas de sus respectivos sectores económicos y países de origen, entre otros factores, serán considerados en la ejecución de la estrategia. El FONDO estará denominado en soles, pero los activos que componen el portafolio podrán estar denominados en monedas distintas al sol.

El nivel máximo de operaciones de apalancamiento del FONDO será del 10% con relación al patrimonio neto del FONDO y con fines de atención de rescates. Se realizarán operaciones con derivados con fines de cobertura.

El FONDO no invertirá en instrumentos de empresas

¹ Comprende instrumentos cuyo rendimiento depende de alguno de los siguientes componentes: representativos de participación o de deuda, índices financieros, opciones, futuros u otros instrumentos derivados, materias primas u otros activos no financieros.

vinculadas a la Administradora.

En términos geográficos, el portafolio estará expuesto tanto a mercados desarrollados como emergentes.

El comparador de rendimientos del FONDO será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo para personas naturales a 60 días en soles de los 3 principales bancos del sistema financiero nacional, en base al tamaño de los pasivos al cierre de cada mes. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos.

Procedimiento de suscripción y rescate

- **Modalidades de aportes permitidas: Aportes dinerarios.**
- **Valor Inicial de las cuotas de colocación: S/. 10**
- **Suscripción Mínima: S/. 10**
- **Monto Mínimo de Suscripción Adicional: S/. 10**
- **Monto Mínimo de Permanencia: S/. 8**
- **Monto Mínimo de Rescate: S/. 8**
- **Plazo mínimo de permanencia: No aplica**

Hora de Corte: La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 14:00 hora local de Perú. La vigencia del valor cuota será de 24 horas.

Asignación del Valor Cuota: El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte se asignarán al valor cuota del día (T) de efectuado el aporte o de presentada la solicitud de rescate. Para mejor entendimiento de lo aquí indicado, se incluye el siguiente cuadro:

| Día en el que se realiza el aporte o de la solicitud de rescate (T): | Día de asignación de valor cuota (T): |
|--|---------------------------------------|
| Lunes | Lunes |
| Martes | Martes |
| Miércoles | Miércoles |
| Jueves | Jueves |
| Viernes | Viernes |

Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar en las oficinas de la Administradora de lunes a viernes, entre las 9:00 horas y las 14:00 horas. Alternativamente, los partícipes que sean personas naturales, podrán presentar sus solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso a través de la página web www.miblum.com y su aplicativo móvil, durante las 24 horas de lunes a domingo.

Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos los días sábados, domingos, feriados, y aquellas formuladas fuera del horario de atención, serán atendidas el día útil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota del día de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección.

Plazo para el pago de rescates: El pago se efectuará hasta el primer día útil (T+1), luego de asignado el valor cuota.

| Día de Asignación del Valor Cuota | Día del pago del rescate (T+1) |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| Lunes | Martes |
| Martes | Miércoles |
| Miércoles | Jueves |
| Jueves | Viernes |
| Viernes | Lunes |

Rescates significativos: Para los casos de solicitudes de rescates individuales que superen el 3% del patrimonio neto del FONDO del día y/o el caso de rescates grupales que superen el 10% del patrimonio neto del FONDO del día, el plazo para el pago no excederá los (10) diez días hábiles de presentada la solicitud.

Perfil de Riesgo del Fondo

El FONDO está expuesto a los siguientes riesgos:

| | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio | <input checked="" type="checkbox"/> Emisor |
| <input checked="" type="checkbox"/> Sectorial | <input checked="" type="checkbox"/> Reinversión |
| <input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés | <input checked="" type="checkbox"/> Contraparte |
| <input checked="" type="checkbox"/> Liquidez | <input checked="" type="checkbox"/> Tributario |
| <input checked="" type="checkbox"/> País | <input checked="" type="checkbox"/> Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas |
| <input checked="" type="checkbox"/> Mercado | |

Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del FONDO. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Comisiones y gastos del fondo

Gastos a Cargo del Inversor:

| | |
|--------------------------------------|----|
| Comisión de Suscripción ² | 0% |
| Comisión de Rescate | 0% |
| Comisión de Transferencia | 0% |
| Comisión de Traspaso | 0% |

Gastos a Cargo del Fondo:

| | |
|---|---------------|
| Comisión unificada del Fondo ³ | 0,4%+IGV |
| Comisiones propias de las operaciones de inversión ⁴ | Hasta 4% +IGV |

Información Adicional

Custodio: Banco de Crédito del Perú

Agentes Colocadores: Blum Sociedad Administradora de Fondos S.A.

Otros aspectos particulares al fondo mutuo

Los partícipes recibirán en el Estado de Cuenta del mes en el que inició la etapa operativa una comunicación donde se indique la fecha de inicio de la etapa operativa del FONDO. La información contenida en este Prospecto Simplificado corresponde ser revisada para ser complementada con el Reglamento de Participación, el Anexo del Reglamento de Participación y los informes periódicos, los cuales pueden ser recabados gratuitamente en las oficinas de Blum Sociedad Administradora de Fondos S.A., ubicadas en Av. Mariscal La Mar N° 662, Oficina 503, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, República del Perú y a través de la página web www.miblum.com Adicionalmente, el valor cuota del FONDO podrá ser consultado en la página web de la SMV: www.smv.gob.pe.

² La comisión podrá ser de 0 a 2% del aporte más el IGV e impuestos que pudieran ser aplicables.

³ Incluye la contribución del fondo mutuo a SMV por 0.0021% mensual, calculado en base al patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.

⁴ Incluye las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza (CAVALI, BVL o de otras bolsas de

instituciones de compensación y liquidación, así como los impuestos y tasas que sean aplicables). Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos y ETFs en los que invierte el Fondo y cuyas comisiones de administración no sean mayores a (4%) del valor de patrimonio del respectivo fondo mutuo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.